



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 trece de agosto de
dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JIN-M/067/2021.

Actor: Adriana Gallegos Marina

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral de
San Fernando, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **13 trece de agosto de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **trece del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado; en ese contexto, siendo las **18:00 dieciocho horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/067/2021

El trece de agosto del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02421/2021, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos, signado por la Licenciada Verónica Campos Escobar, en su calidad de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, y anexos que lo acompañan. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de agosto del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02421/2021, de trece de agosto del presente año, signado por la Licenciada Verónica Campos Escobar, en su calidad de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, descritos según razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Único.-** Téngase por recibido el oficio de cuenta de trece de agosto del presente año, signado por la Licenciada Verónica Campos Escobar, en su calidad de Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; por medio del cual, en atención al oficio número TEECH/CURS-ACT/293/2021 de veinticuatro de julio del presente año, remite copia certificada de las documentales descritas en el oficio de cuenta, y en lo que interesa dicha autoridad informa que mediante el comunicado oficial número SSPC/DPEP/19TGZ/8003/2021, signado por el Encargado de la Oficina del Sector XIX, por orden del Comandante del Sector XIX, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se expuso lo siguiente: *"... continúan realizando patrullajes preventivos como medidas precautorias y cautelares a favor de la C. Adriana Gallegos Marina, en las inmediaciones de su domicilio ubicado en la Colonia Gabriel Esquinca, Municipio de San Fernando, Chiapas, con el fin de garantizar su seguridad y evitar que se cometan acciones de violencia de difícil y/o*

imposible reparación, anexando para tales efectos copia de bitácora de recorridos y placa fotográfica." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante y agréguese a las copias certificadas del expediente en que se actúa; en virtud a que, el original del presente asunto se encuentra en Sala Xalapa, por motivo a que fue impugnado; en ese sentido, una vez que sean devueltas las originales, anéxese para que obre como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la licenciada **Alejandra Rangel Fernandez**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mjgc

JUDICIAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS